



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 648 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 AGO. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 072-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de Julio del 2014, conteniendo el Informe Técnico N° 057-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 072-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de Julio del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho,



previa subsanación y evaluación de los actuados que contiene el expediente administrativo, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, por el monto de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 42,555.00), a favor del proveedor Edgar Raúl Pérez Aybar, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0061 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento del Acceso de las Prestaciones de Servicios en el Establecimiento de Salud Chuschi de la Microred Pomabamba-Red Ayacucho, Centro Disa Ayacucho, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 5-18 y clasificador 26.22.34 Especifica de Gasto 26.81.21.

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del proveedor EDGAR RAÚL PÉREZ AYBAR, por el monto de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 42,555.00), debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0061 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Incremento del Acceso de las Prestaciones de Servicios en el Establecimiento de Salud Chuschi de la Microred Pomabamba-Red Ayacucho, Centro Disa Ayacucho, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 5-18 y clasificador 26.22.34 Especifica de Gasto 26.81.21.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRATA PILLAY ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL